



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2021-GR.APURIMAC/OF.RR.HHyE.
20 AGO. 2021

VISTOS: Informe N°475-2021-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM e Informe Técnico N° 040 - 2021-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR.

Que, el artículo 191° de la Constitución política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia" norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacional, regionales y locales de desarrollo".

Que, en la actualidad se observa que existen sentencias judiciales que ordenan que el Gobierno Regional de Apurímac, ejecute la acción administración de reincorporación y/o reposición de los demandantes en los puestos de trabajo que venían laborando u otro cargo similar y nivel remunerativo, bajo la protección de la Ley N°24041 y el artículo 15° del Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante Oficio N°1333-2021-EF/53.06 de fecha 20 de julio del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas advierte que el Gobierno Regional de Apurímac a la fecha cuenta con plaza vacante en el AIRHSP 0061 N°100 de Economista IV en la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, documento derivado por el área de Remuneraciones para su atención.

Que, se cuenta con la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 20 de agosto del 2009, derivado del Exp. N° 05963-2008-PA/TC, que declara fundada la demanda en contra del Gobierno Regional de Apurímac, a favor de **Cesar Augusto SANTANA BALDEON** y ordena al Gobierno Regional de Apurímac que ejecute la acción administrativa de "reposición del demandante en el cargo que venía desempeñando o en uno equivalente o de similar nivel o categoría".

De conformidad con la ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización; ley N°27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, y la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REINCORPORAR, en cumplimiento de la sentencia de fecha 20 de enero del 2009, expedida por el Tribunal Constitucional, derivado del Exp. N° 05963-2008-PA/TC, en el puesto y funciones, al personal de Gobierno Regional de Apurímac, en la forma que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	Cesar Augusto SANTANA BALDEON
DNI	01333635
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	12 de enero de 1946



GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TITULO/ESTUDIOS	Ingeniero Agrónomo
CARGO/DEPENDENCIA	Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación
GRUPO OCUPACIONAL / CATEGORIA	Profesional SPE
JORNADA LABORAL	40 Horas cronológicas
VIGENCIA	Permanente
MOTIVO DE LA VACANCIA	Plaza N° 100 Vacante orgánica
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. 19990
ORDEN DE EJECUCION	Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 29 de enero del 2007, Exp. N° 05963-2008-PA/TC.

112

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el egreso que genere la presente Resolución, se afectara a la Meta N°102 "Gestión de la Sub Gerencia de Presupuesto" del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al administrado y a las instancias administrativas correspondientes y al Tribunal Constitucional de la Replica para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese




ABG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS Y ESCALAFON DEL GRAP